

ACTA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 169

Los días 18, 19 y 20 de diciembre del 2013, se reunieron en las instalaciones del hotel Sol del Oriente de Pucallpa los representantes:

1. Silvia Quispe Yumpiri del pueblo indígena Asháninka (CN Paititi)
2. Rafael Pishagua Fumanga del pueblo indígena Asháninka (CN Koshireni)
3. Valerio Armando Soria Pacaya del pueblo indígena Ashéninka (CN Nueva Luz de Arara)
4. César Ruiz Ríos del pueblo indígena Ashéninka (CN Dulce Gloria)
5. Rodolfo Sangama Flores del pueblo indígena Ashéninka (CN Nueva Shahuaya)
6. Alberto Guerra Tello¹ del pueblo indígena Yaminahua (CN El Dorado)
7. Alfredo Tello Canales del pueblo indígena Yaminahua (CN San Pablo)
8. Juan Pérez Tello del pueblo indígena Amahuaca (CN Santa Rosa)

Mano Clara P. Nussliano Colina

HÉCTOR RÍOS

Por parte de PERUPETRO S.A., los funcionarios:

1. Carlos Vives Suárez, Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias
2. Janinne Delgado Silva, Gerente Legal
3. Yasmin Rizo Patrón Herrera, Coordinadora de Protección Ambiental
4. Fabiola Hernández Luyo, Coordinadora de Protección Ambiental
5. Linder Villacorta Saldaña², Coordinador de la Oficina Descentralizada de Pucallpa

Procedo
[Signature]

Por parte del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, los funcionarios:

1. Patricia Balbuena Palacios³, Viceministra de Interculturalidad
2. Ángela Acevedo Huertas
3. Juan Francisco Chávez Ramírez
4. José Ignacio Távara Castillo
5. Omar Livia Quiñonez⁴

Hotel
Hilda Mendoza Fiscal de la CC. N. Koshireni. DNI 04328743

El señor José Távara cumplió el rol de facilitador de la reunión de diálogo.

Como observadores del proceso, los funcionarios:

1. Giannina Luque Rullier⁵, de la Defensoría del Pueblo
2. Isabel Urrutia Villanueva⁶, de la Defensoría del Pueblo
3. Diego Ocampo Acuña⁷, de la Defensoría del Pueblo
4. Marcos Vidalón Mognaschi⁸, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

Aurora
42474813
Se. Acta. ACONADHIS

¹ Participó los días 18 y 19.12.2013, tomando conocimiento de todos los acuerdos.

² Participó los días 19 y 20.12.2013

³ Participó el día 19.12.2013.

⁴ Participó los días 18 y 19.12.2013.

⁵ Participó los días 18 y 19.12.2013.

⁶ Participó los días 18 y 19.12.2013.

⁷ Participó el día 20.12.2013.

⁸ Participó los días 18 y 19.12.2013.

Silvia
Representante

[Signature]

[Signature]

Avan Defensor

[Signature]
San Juan

[Signature]
Esmeraldas Pérez Mujillo

[Signature]
Juan Pérez Tello

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Angela Acevedo H. Huertas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

YRS.

Con el objetivo de suscribir el Acta del proceso de Consulta Previa del Lote 169 (Acta de Consulta), conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio N° 169 de la OIT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

I. Antecedentes del proceso

Con Acuerdo de Directorio N° 076-2012 del 29.08.2012, se aprobó la propuesta de conformación, extensión y delimitación de treinta y seis (36) lotes que serán materia del Proceso de Selección de Empresas y Asignación de lotes para Contratos de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos 2012, entre los cuales se encontraba el Lote 169. Posteriormente, se separaron nueve (9) lotes ubicados en el zócalo para un proceso de licitación independiente, lo cual implicó modificar la configuración y extensión de los lotes aprobados. Por ello, mediante Acuerdo de Directorio N° 074-2013 del 25.07.2013 se aprobó una nueva propuesta de conformación, extensión y delimitación de veintiséis (26) lotes materia de Licitación Pública Internacional, que incluye también el Lote 169.

El Lote 169 se ubica en los distritos de Yurua y Tahuania, en la provincia de Atalaya; y en el distrito de Iparia, en la provincia de Coronel Portillo; ambas provincias de la región Ucayali y comprende un área 491,892.243 hectáreas.

Con fecha 18.06.2013 PERUPETRO S.A. sostuvo una reunión con el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura para coordinar aspectos relacionados a la identificación de pueblos indígenas u originarios a ser consultados y al proceso de Consulta Previa en el Lote 169.

Con fecha 10.07.2013, PERUPETRO S.A. sostuvo en Pucallpa una reunión de coordinación con representantes de la Organización Regional Aidesep Ucayali (ORAU), de la Asociación de Comunidades Nativas para el Desarrollo Integral de Yurua-Sharekoia (ACONADYSH) y otras organizaciones afiliadas a ORAU, para informar acerca de la configuración del Lote 169 y del proceso de Consulta Previa. Asimismo, para los mismos fines, PERUPETRO S.A. sostuvo con fecha 14.08.2013 una reunión con representantes de la Confederación de Nacionalidades de la Amazonía Peruana (CONAP) – regional Ucayali, de la Unión de Comunidades Indígenas Fronterizas del Perú (UCIFP), del Consejo Asháninka del Río Huacapishtea del Distrito de Yurúa (CARDHY) y de la Asociación Regional del Pueblo Ashéninka - Asháninka de Ucayali (ARPAU) en Pucallpa.

Con oficio N° 53-2013-DGPI/VMI/MC de fecha 23.07.2013, el Viceministerio de Interculturalidad envió a PERUPETRO S.A. un listado de comunidades ubicadas en el Lote 169, con carácter de referencial.

PERUPETRO S.A. sostuvo reuniones de coordinación en relación al proceso de Consulta Previa del lote 169 con el Ministerio de Cultura los días 20.08.2013, 27 a 29.08.2013 y 26.09.2013.

1. Etapa de identificación de la medida

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM, en concordancia con la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su reglamento, se determina que la Entidad Promotora encargada de la consulta previa es PERUPETRO S.A., y que la medida administrativa que va ser consultada es el Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos, en tanto dicha medida pueda afectar directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, así como indica que la oportunidad a realizarse la consulta previa es antes de la emisión del citado Decreto Supremo.

El contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos comprende la realización de diversas actividades de exploración de hidrocarburos, como geología de campo, sísmica, perforación exploratoria, entre otras; así como actividades de explotación de hidrocarburos, como perforación de pozos de desarrollo, instalación de baterías y facilidades de producción, entre otras.

La afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas, se presume cuando la conformación, extensión y delimitación del área inicial del Lote 169 involucra tierras de pueblos indígenas, donde hay un probable desarrollo futuro de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

De forma preliminar, se prevé una afectación, positiva o negativa, del derecho a la tierra y el territorio, el derecho a conservar sus costumbres, el derecho a elegir sus prioridades de desarrollo, entre otros.

2. Etapa de identificación de los pueblos indígenas

La identificación de los pueblos indígenas cuyos derechos colectivos pudieran ser afectados de forma directa por la medida administrativa (Decreto Supremo que aprueba el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 169), fue realizada por la entidad promotora, en este caso PERUPETRO S.A., inicialmente sobre la base de información secundaria, principalmente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y del Instituto del Bien Común (IBC), a través de su Sistema de Información de Comunidades Nativas (SICNA). Asimismo, solicitó al Ministerio de Cultura, información sobre población del Lote 169, la cual fue proporcionada mediante Oficio N° 53-2013-DGPI/VM/MI/MC del 23.07.2013.

En las coordinaciones realizadas por PERUPETRO S.A. entre los meses de junio y agosto del 2013 con el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, que según la Ley N° 29785 es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo, se determinó la necesidad de complementar la identificación de pueblos indígenas realizada en gabinete mediante trabajo de campo en el área, en el que se aplicarían instrumentos de recolección de información para la identificación de pueblos indígenas en el ámbito de la propuesta del lote (entrevistas no estructuradas, mapa parlante y ficha comunal). En las reuniones sostenidas en julio y agosto del 2013 con las organizaciones indígenas del ámbito del lote 169, se coordinó la participación de representantes de las organizaciones indígenas en la visita de identificación de pueblos indígenas en campo, lo cual se formalizó mediante cartas GGRL-PRAC-GFPA-0236-2013 y GGRL-PRAC-GFPA-0237-2013.

Los días 28 y 29.08.2013 el Ministerio de Cultura realizó la capacitación en el uso de instrumentos de identificación de pueblos indígenas al personal de PERUPETRO S.A.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

encargado de realizar la identificación de pueblos indígenas en campo. El 09.09.2013 se realizó en Pucallpa una reunión de coordinación previa al ingreso al campo con los integrantes de los grupos de trabajo y CONAP-Ucayali. El día 10.09.2013 se realizó en Breu una coordinación con ACONADIYSH sobre el ingreso al campo. Entre los días 10 al 20.09.2013 y 30.09.2013 al 01.10.2013 se realizaron viajes al Lote 169 para identificación de pueblos indígenas en campo, en los cuales participaron representantes de PERUPETRO S.A., del Ministerio de Cultura, de ORAU, de CONAP-Ucayali, de ACONADIYSH y de UCIFP.

En el trabajo de identificación de pueblos indígenas en campo, se identificaron poblaciones que se autoidentifican como pertenecientes a cuatro pueblos indígenas: Ashéninka, Asháninka, Yaminahua y Amahuaca. Asimismo, se identificaron, como organizaciones locales representativas de estos pueblos indígenas en la zona, las siguientes:

- Asociación de Comunidades Nativas para el Desarrollo Integral de Yurúa-Sharekoia (ACONADIYSH)
- Consejo Asháninka del Río Huacapishtea del Distrito de Yurúa (CARHDY)
- Unión de Comunidades Indígenas Fronterizas del Perú (UCIFP)

Al interior del Lote 169 se identificaron los siguientes centros poblados indígenas:

- Asháninka: Nueva Santa Ana, Shoniro, Beu, Oori, Koshireni, Sawawo, Paititi y Capirushary.
- Yaminahua: El Dorado, Doradillo, Coronel Portillo, Boca Dorado, Nueva Belén, San Pablo, San Pablillo y Nuevo San Juan.
- Ashéninka: Nueva Shahuaya, Nueva Victoria, Dulce Gloria, Nueva Luz de Arara, Onconashary y Nueva Bella.
- Amahuaca: Santa Rosa.

Reunión Preparatoria y Plan de Consulta

Luego de realizada la identificación de la medida administrativa, la identificación de los pueblos indígenas y de sus posibles afectaciones, PERUPETRO S.A. elaboró una propuesta de Plan de Consulta, que fue presentada y discutida los días 3 y 4 de octubre en la ciudad de Pucallpa.

En esta reunión participaron también representantes del Ministerio de Cultura, quienes brindaron información y asistencia técnica a los pueblos indígenas en torno al derecho a la consulta previa y sus etapas, de forma previa a la elaboración del Plan de Consulta. De igual manera, PERUPETRO S.A. brindó información previa relacionada a la medida a consultar, la identificación de pueblos indígenas y un análisis preliminar de las posibles afectaciones que podría ocasionar la aprobación de la medida.

El Plan de Consulta resultante se elaboró de forma consensuada y participativa con las organizaciones indígenas del ámbito del Lote 169 (representantes de ORAU, CONAP-Ucayali, ARPAU, UCIFP, CARHDY y ACONADIYSH), en la reunión preparatoria realizada en Pucallpa. Las organizaciones indígenas fueron convocadas a la reunión mediante cartas GGRL-PRAC-GFPA-0282-2013 (01-05) y GGRL-PRAC-GFPA-0289-2013.

3. Etapa de publicidad

La etapa de publicidad se cumplió el 26.10.2013. PERUPETRO S.A. envió, con cartas GGRL-PRAC-GFPA-0315-2013 (01-06) a las organizaciones del ámbito del Lote 169 el Plan de Consulta, con la medida administrativa, además del acta de la reunión preparatoria realizada los días 03 y 04.10.2013.

Asimismo, PERUPETRO S.A. cumplió con publicar en su Portal el Plan de Consulta del Lote 169, conteniendo la medida administrativa, con fecha 18.10.2013.

Capacitación a intérpretes

El 06 y 07.11.2013 se realizó en Pucallpa la capacitación a los intérpretes indígenas locales que participarían en los talleres de información y etapa de diálogo con los pueblos indígenas amahuaca, asháninka, ashéninka y yaminahua, como parte del proceso de Consulta Previa del Lote 169.

Los contenidos de esta capacitación fueron en torno a las metodologías y herramientas para la interpretación de contenidos (como la elaboración de glosarios para interpretar y traducir conceptos técnicos), así como en relación a la medida a consultar y la posible afectación de derechos colectivos. De este modo, se revisaron conjuntamente los materiales y presentaciones que serían expuestos en los talleres de información y también se hicieron ejercicios para su interpretación secuencial.

La selección de intérpretes se realizó a través de las organizaciones indígenas locales y pertenecían a las comunidades nativas ubicadas en el ámbito del lote 169. Adicionalmente, para la lengua asháninka, capacitó a una intérprete registrada.

4. Etapa de información

En esta etapa, PERUPETRO S.A. tiene como obligación brindar información y asistencia técnica a los pueblos indígenas y sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida.

Esta etapa está comprendida en un plazo de treinta (30) días, según se acordó en Plan de Consulta del Lote 169, y se llevó a cabo desde el 28.10.2013 al 26.11.2013, a través de los siguientes mecanismos:

- a) Entrega de información en las comunidades
- b) Visitas de información
- c) Difusión de spots radiales
- d) Talleres de información
- e) Comunicación por radiofonía

A continuación se amplía cada uno de estos mecanismos:

- a) Entrega de información en las comunidades

La entrega de información a las comunidades se realizó mediante la visita de dos equipos de PERUPETRO S.A. al distrito de Yurúa, del 06 al 11.11.2013, los cuales

recorrieron las comunidades de Santa Rosa, Shoniro, El Dorado y sus anexos: Coronel Portillo y Doradillo, Nueva Victoria, Nueva Santa Ana, San Pablo y sus anexos: Nueva Belén, Boca Dorado, San Juan y San Pablillo. Asimismo, para las comunidades restantes, se coordinó la entrega de los materiales informativos en lugares estratégicos de acceso periódico, como el centro poblado Breu, para las comunidades: Oori, Koshireni, Beu, Nueva Shahuaya y Sawawo, y la comunidad Dulce Gloria para las comunidades: Nueva Bella, Paititi, Nueva Luz de Arara y Onconashari.

El material informativo se entregó tanto en castellano como traducido a las lenguas asháninka, ashéninka, yaminahua y amahuaca y fue el siguiente:

- Plan de Consulta del Lote 169.
- Folleto de consulta previa.
- Folleto sobre el petróleo.
- Folleto sobre el cuidado ambiental.
- Folleto sobre canon y regalías.
- Folleto sobre servidumbre.
- Cartilla sobre la medida administrativa.
- Poster sobre las etapas de las actividades de hidrocarburos.
- Mapa del Lote 169.
- Cuadro sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

b) Visitas informativas

En las visitas a las comunidades, los equipos de trabajo explicaron los aspectos más resaltantes de los documentos, incidiendo en el proceso de consulta previa, la posible afectación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las actividades de hidrocarburos. El acto culminaba con la suscripción con las autoridades de cada comunidad de un Acta de Entrega-Recepción de la información indicada.

En adición a la entrega del material informativo indicado, PERUPETRO S.A. entregó las cartas de convocatoria para los talleres de información que se realizarían en la Comunidad de Santa Rosa y en la localidad de Breu del 19 al 22.11.2013.

c) Difusión de spots radiales

PERUPETRO S.A. elaboró cuatro spots radiales sobre consulta previa, la medida administrativa, las actividades de hidrocarburos y la protección ambiental, los cuales fueron traducidos a las lenguas asháninka, ashéninka, yaminahua y amahuaca, con el apoyo de traductores locales.

d) Talleres de información

PERUPETRO S.A., en cumplimiento de lo acordado en el Plan de Consulta del Lote 169, programó la realización de cuatro talleres de información, uno por pueblo indígena, los cuales se realizaron del 19 al 23.11.2013, según se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro de talleres de información

FECHA	LUGAR	PUEBLO INDIGENA	TOTAL PARTICIPANTES
19.11.2013	Local de la I.E.I. de la Comunidad Nativa de Santa Rosa – Yurúa	Amahuaca	32
20.11.2013	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yurúa (Breu)	Asháninka	48
21.11.2013	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yurúa (Breu)	Ashéninka	51
22.11.2013	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yurúa (Breu)	Yaminahua	79
23.11.2013	Local de la I.E.I. de la Comunidad Nativa de Santa Rosa - Yurúa	Amahuaca	27

En los talleres de información participaron, además de los representantes de los pueblos indígenas identificados, los dirigentes de la organización regional ARPAU y tres organizaciones locales: ACONADIYSH, UCIFP y CARHDY. Las organizaciones regionales ORAU y CONAP – Ucayali no asistieron a los talleres, pese a haber confirmado su participación a PERUPETRO S.A., quien coordinó todas las facilidades logísticas para su traslado y permanencia en Breu.

En los talleres también se contó con la presencia de representantes del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Ucayali, a través de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali (DREM-Ucayali), de la Defensoría del Pueblo y de PERUPETRO S.A.

En los talleres participaron los intérpretes capacitados en las cuatro lenguas, quienes facilitaron la comprensión de las exposiciones a los participantes, a quienes además se les brindó como material informativo, copia de las exposiciones y folletos en castellano y traducidos a las cuatro lenguas sobre: consulta previa, el petróleo, cuidado ambiental, regalías y canon y servidumbre.

Asimismo, PERUPETRO S.A. colocó en los ambientes de los talleres carteles en castellano y en su lengua, indicando las etapas para la búsqueda y producción de petróleo y gas.

En cada taller se realizaron exposiciones sobre los siguientes temas:

- El derecho a la Consulta Previa y sus etapas (objetivos, responsable y plazos), por el Viceministerio de Interculturalidad
- Línea de tiempo del proceso de consulta previa del lote 169 y las actividades realizadas, por PERUPETRO S.A.
- Funciones de PERUPETRO S.A. y contratación petrolera, por PERUPETRO S.A.

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

[Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

- Exploración sísmica y posibles afectaciones a derechos colectivos, por PERUPETRO S.A.
- Perforación, facilidades de producción y posibles afectaciones a derechos colectivos, por PERUPETRO S.A.
- Protección ambiental en las actividades de hidrocarburos, por PERUPETRO S.A.

Cabe mencionar que en estos talleres se validaron los plazos de las etapas del proceso de consulta previa del lote 169, tal como se habían acordado en la reunión preparatoria, lo cual quedó plasmado en el respectivo Plan de Consulta. Asimismo, se validaron los acuerdos en torno a la acreditación de representantes de los pueblos indígenas. Al respecto, se acordó que el pueblo indígena yaminahua participaría de forma independiente a las organizaciones indígenas locales, a través de representantes de las mismas comunidades.

Adicionalmente, se realizaron las coordinaciones necesarias para la etapa de evaluación interna y los mecanismos para hacer llegar a PERUPETRO S.A. los resultados de esta etapa.

El facilitador de los talleres informativos fue el señor José Távara, representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

e) Comunicación por radiofonía

Con la finalidad de mantener comunicación periódica con las comunidades, PERUPETRO S.A., a través de la Oficina Descentralizada en Pucallpa, coordinó con éstas a través de la radiofonía, aspectos como las visitas para la entrega de material informativo y la participación en los talleres de información.

Asimismo, con las cartas GGRL-PRAC-GFPA-0349-2013 (01-06), PERUPETRO S.A. envió a las organizaciones indígenas ORAU, CONAP – Ucayali, ARPAU, UCIFP, CARHDY y ACONADIYSH, el Plan de Consulta del Lote 169 traducido a las lenguas asháninka, ashéninka, yaminahua y amahuaca.

Acreditación de representantes de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas hicieron llegar a PERUPETRO S.A. los documentos mediante los cuales acreditaron a ocho (8) representantes, según sus usos y costumbres y de acuerdo al Plan de Consulta del Lote 169, para su participación en la etapa de diálogo.

Cabe indicar que en Plan de Consulta se acordó contar con ocho (8) representantes acreditados, quienes participarían de la etapa de diálogo. De este modo, se acordó contar con dos (2) representantes asháninka, tres (3) representantes ashéninka, dos (2) representantes yaminahua y un (1) representante amahuaca.

Los representantes acreditados por los pueblos indígenas fueron los siguientes:

1. Silvia Quispe Yumpiri del pueblo indígena Asháninka (CN Paititi)
2. Rafael Pishagua Fumanga del pueblo indígena Asháninka (CN Koshireni)
3. Valerio Armando Soria Pacaya del pueblo indígena Ashéninka (CN Nueva Luz de Arara)

4. César Ruiz Ríos del pueblo indígena Ashéninka (CN Dulce Gloria)
5. Rodolfo Sangama Flores del pueblo indígena Ashéninka (CN Nueva Shahuaya)
6. Alberto Guerra Tello del pueblo indígena Yaminahua (CN El Dorado)
7. Alfredo Tello Canales del pueblo indígena Yaminahua (CN San Pablo)
8. Juan Pérez Tello del pueblo indígena Amahuaca (CN Santa Rosa)

5. Etapa de evaluación interna

En esta etapa, los representantes de los pueblos indígenas realizan un análisis sobre los alcances e incidencias de la medida administrativa y la relación directa entre su contenido y la afectación de sus derechos colectivos. Esta etapa estuvo comprendida en un plazo de catorce (14) días, según se acordó en el Plan de Consulta del Lote 169, el cual se concretó entre el 27.11.2013 y el 11.12.2013.

Durante esta etapa PERUPETRO S.A. proporcionó las facilidades logísticas para que los representantes de los pueblos indígenas realicen sus reuniones de evaluación interna.

En el cuadro siguiente se señalan los representantes y los documentos con los que se presentaron los resultados de las reuniones de evaluación interna sostenidas por los pueblos indígenas del Lote 169.

PUEBLO INDÍGENA	REPRESENTANTE	ORGANIZACIÓN	COMUNIDAD DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN INTERNA
Asháninka	Silvia Quispe Yumpiri	CARHDY - ARPAU	Paititi	Oficio N° 016-2013-ARPAU del 05.12.13
	Rafael Pishagua Fumanga	UCIFP	Koshireni	Carta S/N del 09.12.13
Ashéninka	Valerio Armando Soria Pacaya	CARHDY - ARPAU	Nueva Luz de Arara	Oficio N° 016-2013-ARPAU del 05.12.13
	Rodolfo Sangama Flores	UCIFP	Nueva Shahuaya	Carta S/N del 09.12.13
	César Ruiz Ríos	ACONADIYSH	Dulce Gloria	Carta N° 029-2013-P-ACONADIYSH del 11.12.13.
Yaminahua	Alberto Guerra Tello	Independiente	El Dorado	Carta S/N del 04.12.13.
	Alfredo Tello Canales	Independiente	San Pablo	Carta S/N del 07.12.13.
Amahuaca	Juan Pérez Tello	Independiente	Santa Rosa	Carta S/N del 16.12.2013

II. Etapa de diálogo

El diálogo intercultural se realiza tanto sobre los fundamentos de la medida administrativa, sus posibles consecuencias respecto al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, como sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan, las cuales fueron puestas en conocimiento de PERUPETRO S.A. terminada la etapa de evaluación interna. Esta etapa se inició desde el 12.12.2013 y culminó el 20.12.2013.

Durante la etapa de diálogo, los representantes de los pueblos indígenas presentaron verbalmente los resultados de sus evaluaciones internas, expresando sus propuestas, preocupaciones, pedidos y recomendaciones, las cuales, de forma conjunta con PERUPETRO S.A., fueron separadas en tres categorías:

- Propuestas relacionadas con la medida administrativa.
- Propuestas no relacionadas con la medida administrativa.
- Recomendaciones.

Los puntos de diálogo se establecieron considerando las propuestas relacionadas con la medida administrativa y las recomendaciones.

En adición a los ocho (8) representantes de los pueblos indígenas y a los cinco (5) representantes de PERUPETRO S.A., participaron las personas que se indican en el siguiente cuadro:

1. Otros actores participantes:

INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	ROL	REPRESENTANTE
ORAU	Asesor	Carla Pizarro Murga Lizardo Cauper
ARPAU	Asesor	Raúl Casanto
ACONADIYSH	Asesor	Fernando Aroni Lozano
DAR	Asesor de ACONADIYSH	Mario Zúñiga
CARHDY	Asesor	Juan Márquez Isuiza
UCIFP	Asesor	Edinson Panayfo
Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura	Asistencia técnica	Patricia Balbuena Ángela Acevedo Juan Francisco Chávez José Távora (facilitador) Omar Livia
Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas	Observador	Marcos Vidalón
Defensoría del Pueblo	Observador	Giannina Luque Rullier Isabel Urrutia Diego Ocampo
----	Intérprete asháninka registrada	Juana Zumaeta López
----	Intérprete	Miriam Ramírez

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

	asháninka	
----	Intérprete yaminahua	Zacarías Pérez
----	Intérprete ashéninka	Héctor Ríos Mañaningo
----	Intérprete amahuaca	Juan Pérez Tello
CN Koshireni	----	Blanca Icahuate Aricopa
CN Koshireni	----	Hilder Pérez Mendoza
CN Sawawo	----	Carlos Paredes Abas
CN Sawawo	----	María Elena Paredes

2. Plan de Consulta

En Anexo 1 se adjunta el Plan de Consulta del Lote 169 consensuado en la reunión preparatoria llevada a cabo el 03 y 04.10.2013 en la ciudad de Pucallpa.

3. Ocurrencias de la etapa de diálogo

Durante la etapa de diálogo los representantes de los pueblos indígenas han tenido el derecho de usar su lengua nativa, haciendo uso de los intérpretes en las lenguas asháninka, ashéninka, amahuaca y yaminahua.

- Los cuatro pueblos indígenas presentaron verbalmente los resultados de sus evaluaciones internas.
- PERUPETRO S.A. realizó consultas respecto a las propuestas presentadas por los pueblos indígenas.
- Se clasificaron las propuestas y pedidos de los pueblos indígenas como: propuestas relacionadas a la medida administrativa, propuestas no relacionadas a la medida administrativa y recomendaciones.
- Se determinaron los siguientes puntos de diálogo:
Respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
Preocupación por contaminación de bosques, ríos y animales.
Contratación preferente de mano de obra indígena.
Revisar el contrato.
- Se dialogó respecto a cada punto, absolviéndose las consultas planteadas.
- Se plantearon y consensuaron acuerdos.

En la sesión del día 19.12.2013 se culminó la revisión de la propuesta de medida, consignando los aportes de los representantes, acuerdos, tal como se describe a continuación:

Puntos de diálogo:

1. Respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2. Preocupación por contaminación de bosques, ríos y animales.
3. Contratación preferente de mano de obra indígena.
4. Revisar el contrato.

Acuerdos:

En relación al punto de diálogo 1.

- PERUPETRO S.A. realizará visitas a las comunidades del ámbito de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en el lote 169 y en relación a las operaciones, a fin de tomar conocimiento directo de la situación de las comunidades en relación a sus derechos colectivos. PERUPETRO S.A. coordinará las visitas de forma directa con las comunidades. Las comunidades designarán a un representante para la atención de las visitas.
- PERUPETRO S.A., a través de las atribuciones del Comité de Supervisión, establecidas en la cláusula séptima de los contratos petroleros, coordinará con el Contratista el cumplimiento de la cláusula décimo tercera sobre protección ambiental y relaciones comunitarias.
- Los pueblos indígenas se comprometen a recibir a los representantes de PERUPETRO S.A. que visiten las comunidades, así como a brindar información veraz y de Buena Fe.

En relación al punto de diálogo 2.

- PERUPETRO S.A. se compromete a invitar a determinados Comités de Supervisión, debidamente programados, en calidad de invitados a un representante de cada pueblo indígena.
- PERUPETRO S.A. coordinará con el Contratista para que implemente programas de monitoreo comunitario con la participación de representantes de las comunidades del área de influencia directa del proyecto, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

En relación al punto de diálogo 3.

- PERUPETRO S.A. supervisará, a través del Comité de Supervisión, que el Contratista dé preferencia a la mano de obra indígena del área del proyecto.

En relación al punto de diálogo 4.

- PERUPETRO S.A. brindará información periódica (cada 4 meses) sobre las actividades que se realicen como parte de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, de manera intercultural (clara y que los pueblos indígenas puedan entender).
- PERUPETRO S.A. se compromete a mejorar, en cuanto a la traducción, los materiales informativos (folletos) entregados durante el proceso de consulta previa del lote 169.

4. Anexos

- 4.1. Anexo 1: Plan de Consulta
- 4.2. Anexo 2: Cartas de convocatoria de la etapa de diálogo
- 4.3. Anexo 3: Resultados de las evaluaciones internas presentados por los pueblos indígenas respecto a la medida administrativa consultada
- 4.4. Anexo 4: Metodología de la etapa de diálogo
- 4.5. Anexo 5: Otras cartas enviadas por PERUPETRO S.A.
- 4.6. Anexo 6: Listas de asistencia de los días 18, 19 y 20.12.2013

Desde la etapa de publicidad hasta la suscripción de la presente Acta de Consulta han transcurrido cincuenta y seis (56) días, desde el 26.10.2013 hasta el 20.12.2013; según lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Consulta.

Se da lectura del Acta de Consulta frente a todos los presentes. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de PERUPETRO S.A. luego de su suscripción y será remitido al Viceministerio de Interculturalidad.

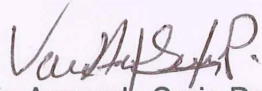
Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

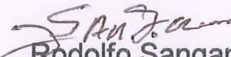
Por parte de PERUPETRO S.A. el funcionario autorizado para suscribir la presente acta es el señor Carlos Edgar Vives Suárez, en virtud de la escritura pública del 17 de diciembre del 2013, otorgada por el notario Ricardo Fernandini Barreda, contenida en el KR. 172129, serie B N° 3287160, minuta 12708, número 12997.


Carlos Vives Suárez
PERUPETRO S.A.
DNI 08725702


Juan Pérez Tello
Representante Amahuaca
DNI 44678894


César Ruiz Ríos
Representante Ashéninka
DNI 44112658


Valerio Armando Soria Pacaya
Representante Ashéninka
DNI 48387317


Rodolfo Sangama Flores
Representante Ashéninka
DNI 00158639


Silvia Quispe Yumpiri
Representante Ashéninka
DNI 80158526


Rafael Pishagua Fumanga
Representante Ashéninka
DNI 04328692

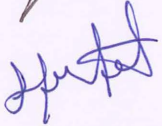
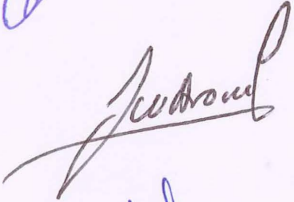

Alfredo Tello Canates
Representante Yaminahua
DNI 44171266

ACTA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 169

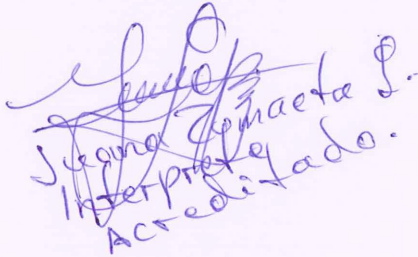
Se deja constancia que a las 10:25 am se apersonó el Sr. Alberto Guerra, dando la conformidad con todo el contenido del acta, procediendo a suscribir la misma.



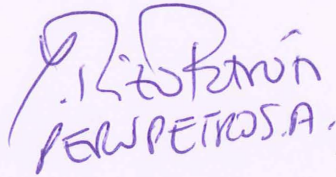
Alberto Guerra Tello
Representante Yaminahua
DNI 46709836



Procurador
Defensoría del Pueblo



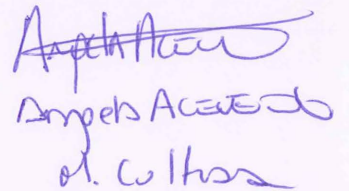
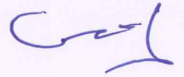
Jessica Domínguez P.
Interprete
Acreditado.



PERPETRO S.A.



PERPETRO S.A.



Angela Acevedo
of. Cultura